

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-P05422

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO

MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA Y

FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ

A FAVOR DE:

GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ; y,

JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO

CUANTÍA US \$ 12.160

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADO POR

CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA;

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiséis (26) de octubre de dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., debidamente representada por NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO, por sus propios derechos y en calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA,

FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ cada uno por sus propios derechos y, por otra parte, GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ y JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, son venezolanos, mayores de edad, de estado civil solteros, excepto los cónyuges Nelson José López Quintero y Mariana Alejandra Lozada Estrada quienes son casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, excepto Giovanni Paolo Oliva Hernández tiene su domicilio en Ciudad Ojeda, Venezuela, y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se adjuntan, como documentos habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones y Reforma Parcial de Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato: **a)** El señor FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ, por sus propios y personales derechos, en calidad de Socio y Presidente de la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., a quien en adelante se podrá llamar CEDENTE. **b)** Los cónyuges NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO Y MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA, cada uno por sus propios derechos, y por los que representan de la Sociedad Conyugal, que tienen formada entre sí, y en su

calidad de Gerente General, y como tal representante legal, de la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., a quien en adelante se podrá llamar CEDENTE. c) Por otra parte, comparecen los señores GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ y JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO, cada uno por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se podrán llamar simplemente CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser venezolanos, mayores de edad, de estado civil solteros, excepto el señor Nelson José López Quintero quien es casado, domiciliados en la ciudad de Quito, excepto el señor Giovanni Paolo Oliva Hernández quien reside en Ciudad Ojeda, Venezuela, y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el primero (01) de agosto de dos mil catorce, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, instrumento inscrito el veintiuno de agosto de dos mil catorce en el Registro Mercantil de Quito. b) Mediante escritura pública suscrita ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Garcés, el dieciséis de julio de dos mil quince, la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., aumento su capital y reformó integralmente su estatuto social, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número tres siete siete dos (3772) de veintitrés de julio de dos mil quince. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en reunión celebrada el quince de octubre de dos mil quince (en adelante simplemente la "Junta General"), cuya acta se adjunta, resolvió aprobar la cesión de participaciones y autorizar la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., objeto de este



documento. **d)** Cada uno de los CEDENTES es propietario de QUINCE MIL DOSCIENTAS participaciones de la compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA., para un total de TREINTA MIL CUATROCIENTAS participaciones que constituyen el cien por ciento de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados cada uno de los CEDENTES cede y transfiere una parte de sus participaciones sociales de la compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA. a los CESIONARIOS, de acuerdo a lo siguiente: **a)** El señor FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ cede a favor del señor GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ, un total de **seis mil ochenta (6.080) participaciones** sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de Seis Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.080,00), sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas. **b)** El señor NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO cede a favor del señor GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ, un total de **tres mil cuarenta (3.040) participaciones** sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00); y cede a favor del señor JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO un total de **tres mil cuarenta (3.040) participaciones** sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00), sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO:** Cada uno de los CESIONARIOS adquiere las participaciones objeto de esta cesión al valor nominal, por lo que el precio que paga el señor GIOVANNI

PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ es de Seis Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.080,00) al señor Franco Eduardo Oliva Hernández, y Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00) al señor Nelson José López Quintero, para un total de Nueve Mil Ciento Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.120,00); y el señor JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO paga la cantidad de Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00) al señor Nelson José López Quintero. Dichas cantidades son recibidas por los CEDENTES a su entera satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO	US \$ 3.040,00	US \$ 3.040,00	3.040
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400

CLÁUSULA SEXTA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de Socios de la Compañía se reforma parcialmente el estatuto social de la Compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA. en su CAPÍTULO TERCERO, ARTICULOS DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO, en los términos constantes a continuación: **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la

compañía durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente lo reemplazará alguno de los socios de acuerdo a lo que se disponga en Junta General - Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Firmar junto con el Gerente General los Certificados de Aportación; d) Aprobar y realizar junto con el Gerente General todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto. e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de este, y subrogarlo en sus atribuciones, conforme lo establece el presente Estatuto; f) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General es el representante legal de la compañía, en todo acto judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la ley y en el presente Estatuto. Durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Presidente.- Son atribuciones del Gerente General: a) Convocar a la Junta General de Socios; b) Actuar como Secretario de las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; d) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros sociales; e) Presentar cada año a la



Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada de los estados financieros; f) Informar a la Junta General cuando se le solicite y lo considere necesario de la situación administrativa o financiera de la compañía; g) Comprar y vender inmuebles con la firma conjunta del Presidente, exceptuando aquellas transferencias que estén autorizadas por la Junta General de Socios; h) Aprobar y realizar junto con el Presidente de la compañía todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto. i) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los Certificados de Aportación; j) Nombrar apoderados especiales y establecer su campo de acción; k) Abrir y manejar cuentas bancarias e inversiones de la sociedad, girar cheques, librar o aceptar letras de cambios, pagarés, y demás títulos valores o créditos en general, en conjunto con el Presidente; l) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores y fijar remuneraciones; m) Otorgar poderes especiales y generales, este último con aprobación de la Junta General. n) Cumplir las disposiciones de la Junta General de Socios; o) Ejercer todas las funciones que establece la Ley y la Junta General y todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía.- **CLÁUSULA SEPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURAMENTADA: Los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: a) Que se comprometen y obligan a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de participaciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. b) Que la compañía no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni mantiene deudas vencidas con el Estado. c) Tanto

CEDENTES como CESIONARIOS declaran que nada tienen que reclamarse entre sí por la cesión objeto de este contrato, y aceptan el contenido íntegro del presente documento por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- AUTORIZACIONES: Los abogados Alejandro Muñoz y Fátima Rodríguez, y los señores William Muñoz y Yolanda López de Rodríguez quedan debidamente facultados para que, indistintamente, puedan solicitar la aprobación del presente instrumento, y cualquier tipo de trámite ante la Superintendencia de Compañías y Valores, Registro Mercantil del cantón Quito, Servicio de Rentas Internas, y cualquier otro en u órgano que se requiera, así como para realizar todo cuanto acto que fuere necesario para su formalización y perfeccionamiento.- **CLÁUSULA NOVENA.-**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- De suscitarse conflicto alguno entre las partes, las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CUANTÍA: La cuantía del presente instrumento es de Doce Mil Ciento Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.160,00). Usted, Señora Notaria, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de Ley para el perfeccionamiento y validez de este instrumento. (firma) Alejandro Muñoz, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión mil setenta y cinco (17-2013-1075), del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUI LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



comparecientes, íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella, para constancia de lo cual, firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PSS/FBT

FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ

C.C. 175706279-7



NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO

C.C. 1756506901



GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNANDEZ

C.C. 055567408



JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO

C.C. 066607435



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Mariana

MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA
PAS.: 053452465



Tamara

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº. 175650690-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Venezuela
 Ciudad Ojeda
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-26
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ GARCIA NELSON SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTERO ESTRADA KARLEJA DEL VALLE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-06-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-15

V3343V4222





[Handwritten Signature]

1756506901



NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta con firma con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s)

Quito a 26 OCT 2015

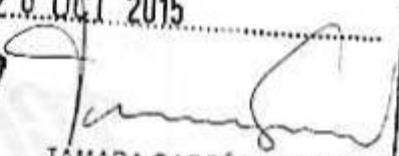


TAMARA ESCALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA
 CANTÓN QUITO





NOTARIA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta confirma con el
 ORIGINAL que me fue presentado en (P.S.)..... hoja(s)
 Quito a, 2.6. OCT. 2015

TAMARA GARRÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. N.º 175706279-7
 APELLIDOS Y NOMBRES: OLIVA HERNANDEZ FRANCO EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: Venezuela Maracibo
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-19
 NACIONALIDAD: VENEZOLANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OLIVA LA ROSA GIUSEPPE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERNANDEZ CUAMO NIVIA JOSEFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 2015-10-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-10-20

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO

V4444V4242

MAY 15 09 306 78




DIRECTOR GENERAL EXPEDICIONARIO

J. J. H.
 1757062797



NOTARIA SEXTA. En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta confirmo con el ORIGINAL que me fue presentado en QUITO... hoja(s)

26 OCT 2015

Quito a

TGA *Tamara Garcés Almeida*
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA. CANTON QUITO



CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CÍA. LTDA.

Quito, 1 de septiembre de 2014

Ingeniero
Nelson José López Quintero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que en cumplimiento con lo dispuesto en la escritura de constitución de la compañía **CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CÍA. LTDA.**, se le ha designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

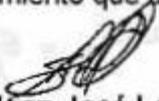
De conformidad al Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones, constan detalladas en el propio Artículo Décimo Octavo del mencionado Estatuto. La Compañía **CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 01 de agosto de 2014 ante el Notario Décimo del cantón Quito, e inscrita el 21 de agosto de 2014 en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 3198.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ab. Fátima Rodríguez

Hoy día 01 de septiembre de 2014, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Ing. Nelson José López Quintero
Pasaporte 053372620



TRÁMITE NÚMERO: 62272

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14000
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/09/2014
FECHA ACEPTACION:	01/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
053372620	LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

ONST: RM# 3198 DEL: 21/08/2014 NOT: 10 DEL: 01/08/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792528712001
RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACIÓN OLIVA & LOPEZ CIA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE
CONTADOR: ROCHA VEGA CAROLINA VANESSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/10/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 21/08/2014
FEC. INSCRIPCION: 15/10/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N14-55 Intersección: RIOFRIO Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE SERVIENTREGA Telefono Trabajo: 026000820 Email: lopezni@cmisgrupo.com Celular: 0998395500

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008 **ABIERTOS:** 8
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-5/1 **Fecha y hora:** 27/08/2015 12:30:04

12

CONSULADO COMERCIAL ECUADOR
MARACAIBO - VENEZUELA

A FAVOR DE: **GIOVANNI OLIVA**
VISA N°: **197115**

CLASE DE VISA: **12-IX-COMERCIO**
VALIDA HASTA: **07-ENE-2016**

ADMISIONES PERMITIDAS: **MULTIPLES**

ACTIVIDAD AUTORIZADA: **ACTOS DE COMERCIO**
JUST BELLA BUREAU

FECHA DE EMISION: **02 JUL-2015**
DESECHOS CERRADOS: **200 USD**
PARTIDA ARANCELARIA: **711-13-20**

13

FRANCESCO GEMELLI S.C.
CONSULADO ECUADOR




12



03 MARZO 2015

31 JUL. 2014

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA NACIONAL DE EXTRANJERIA

EL PASAPORTE DE LAS TIENDAS

VII

NOTARIA SEXTA: En atención a la Ley Notarial DOY EE que la fotocopia que acompaña esta copia con el ORIGINAL que me fue presentado en DOY... hoja(s)

Quito a **26 OCT 2015**

TGA 

TAMARA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

2

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M., a los quince (15) días del mes de octubre de 2015, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Centro Comercial Iñaquito, boulevard 2do piso, siendo las 08:00 horas, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.

Asiste a esta Junta los siguientes Socios de la Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400

Actúa como Presidente el señor Franco Eduardo Oliva Hernández, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Srta. Andrea Carolina Rojas Reggeti, de conformidad con los socios, conforme a los Estatutos de la compañía.

Constatado el quórum y por encontrarse presente el 100% del capital de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías.

El Presidente declara instalada la Junta a las 08h05 y solicita a la Secretaria se dé lectura al orden del día:

- 1.- Resolver la Cesión de Participaciones; y,
- 2.- Resolver sobre las Reformas del Estatuto Social;

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en esta Junta, los socios asistentes, los aprueban en todas sus partes y expresan su conformidad en los mismos, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:



1.- RESOLVER LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Los socios de común acuerdo, deciden voluntariamente ceder un porcentaje de sus participaciones, a los señores GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNANDEZ y JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO, de la siguiente forma:

El señor FRANCO EDUARDO OLIVA HERNÁNDEZ, cede a GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ cuarenta por ciento de sus participaciones, es decir, **seis mil ochenta (6.080) participaciones**. El señor NELSON JOSÉ LÓPEZ QUINTERO, cede al señor GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ veinte por ciento de sus participaciones, es decir, **tres mil cuarenta (3.040) participaciones**; y cede igualmente al señor JOSÉ NELSON LÓPEZ QUINTERO veinte por ciento de sus participaciones, es decir, **tres mil cuarenta (3.040) participaciones**.

En virtud de esta cesión, el capital social de la compañía, una vez celebrada la cesión de participaciones, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO	US \$ 3.040,00	US \$ 3.040,00	3.040
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400

2. RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Todos los socios reunidos y que conforman la Compañía, resuelven de manera unánime, reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte correspondiente a las facultades del Presidente y del Gerente General; por lo que, y una vez que se legalicen las escrituras correspondientes, dirán:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE. El Presidente de la compañía durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente lo reemplazará alguno de los socios de acuerdo a lo que se disponga en Junta General - Son atribuciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General;
- b) Presidir las sesiones de la Junta General;
- c) Firmar junto con el Gerente General los Certificados de Aportación;
- d) Aprobar y realizar junto con el Gerente General todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto.
- e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de este, y subrogarlo en sus atribuciones, conforme lo establece el presente Estatuto;
- f) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.-

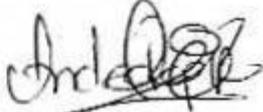
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General es el representante legal de la compañía, en todo acto judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la ley y en el presente Estatuto. Durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Presidente.- Son atribuciones del Gerente General:

- a) Convocar a la Junta General de Socios;
- b) Actuar como Secretario de las Juntas Generales;
- c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía;
- d) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros sociales;
- e) Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada de los estados financieros;
- f) Informar a la Junta General cuando se le solicite y lo considere necesario de la situación administrativa o financiera de la compañía;
- g) Comprar y vender inmuebles con la firma conjunta del Presidente, exceptuando aquellas transferencias que estén autorizadas por la Junta General de Socios;

- h) Aprobar y realizar junto con el Presidente de la compañía todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto.
- i) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los Certificados de Aportación;
- j) Nombrar apoderados especiales y establecer su campo de acción;
- k) Abrir y manejar cuentas bancarias e inversiones de la sociedad, girar cheques, librar o aceptar letras de cambios, pagarés, y demás títulos valores o créditos en general, en conjunto con el Presidente;
- l) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores y fijar remuneraciones;
- m) Otorgar poderes especiales y generales, este último con aprobación de la Junta General.
- n) Cumplir las disposiciones de la Junta General de Socios;
- o) Ejercer todas las funciones que establece la Ley y la Junta General y todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía.-".

Luego de haber sido tratados y aprobados en su totalidad los puntos del orden del día de esta Junta, se confiere a la Secretaria, el tiempo necesario para la redacción de la respectiva Acta, la cual una vez terminada y dado lectura a su contenido, es aprobada en forma unánime por todos los socios y, levantándose la presente Junta, a las 08h50, y firmando para constancia todos los socios y Secretaria que certifica.


Franco Eduardo Oliva Hernández
PRESIDENTE


Andrea Carolina Rojas Reggeti
SECRETARIO AD-HOC

LOS SOCIOS


Nelson José López Quintero


Franco Eduardo Oliva Hernández

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.

Fecha: 15 de Octubre de 2015

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400



Andrea Carolina Rojas Reggeti
SECRETARIO AD-HOC



Factura: 001-002-000013053



20151701006P05422

EXTRA
JITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05422						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OLIVA HERNANDEZ FRANCO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1757062797	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1756506901	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	069607935	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOZADA ESTRADA MARIANA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	053458465	VENEZOLANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OLIVA HERNANDEZ GIOVANNI PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	055567408	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 12190.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

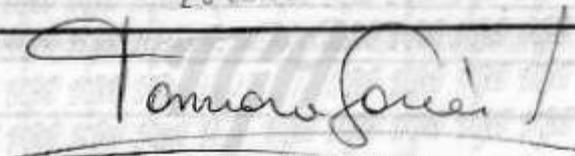
Escritura N°:	20151701006P05422						
---------------	-------------------	--	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2016					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COORPORACION OLIVA Y LOPEZ CIA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792528712001		COMPARECIENTE	NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO - GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, 26 OCT. 2016



Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000013054



20151701006002441



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006002441

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A QUINTA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756600001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792528712001

OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000020548



20151701010003277

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701010003277

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OLIVA HERNANDEZ GIOVANNI PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	055567408
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NOTARIA 6
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de Constitución de la COMPAÑÍA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA celebrada el 1 de agosto del 2014 ante el Dr. Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito.- Quito, 27 de Octubre del 2015.- pal


DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



PLANCO
EN
ESPACIO

TRÁMITE NÚMERO: 73514

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1057
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /26/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 12160 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3198 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

Jose Anibal Padilla Samaniego
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002 RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-P05422

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO

MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA Y

FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ

A FAVOR DE:

GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ; y,

JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO

CUANTÍA US \$ 12.160

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADO POR

CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA;

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiséis (26) de octubre de dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., debidamente representada por NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO, por sus propios derechos y en calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA,

FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ cada uno por sus propios derechos y, por otra parte, GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ y JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, son venezolanos, mayores de edad, de estado civil solteros, excepto los cónyuges Nelson José López Quintero y Mariana Alejandra Lozada Estrada quienes son casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, excepto Giovanni Paolo Oliva Hernández tiene su domicilio en Ciudad Ojeda, Venezuela, y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se adjuntan, como documentos habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones y Reforma Parcial de Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato: **a)** El señor FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ, por sus propios y personales derechos, en calidad de Socio y Presidente de la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., a quien en adelante se podrá llamar CEDENTE. **b)** Los cónyuges NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO Y MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA, cada uno por sus propios derechos, y por los que representan de la Sociedad Conyugal, que tienen formada entre sí, y en su

calidad de Gerente General, y como tal representante legal, de la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., a quien en adelante se podrá llamar CEDENTE. c) Por otra parte, comparecen los señores GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ y JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO, cada uno por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se podrán llamar simplemente CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser venezolanos, mayores de edad, de estado civil solteros, excepto el señor Nelson José López Quintero quien es casado, domiciliados en la ciudad de Quito, excepto el señor Giovanni Paolo Oliva Hernández quien reside en Ciudad Ojeda, Venezuela, y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el primero (01) de agosto de dos mil catorce, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, instrumento inscrito el veintiuno de agosto de dos mil catorce en el Registro Mercantil de Quito. b) Mediante escritura pública suscrita ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Garcés, el dieciséis de julio de dos mil quince, la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., aumento su capital y reformó integralmente su estatuto social, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número tres siete siete dos (3772) de veintitrés de julio de dos mil quince. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en reunión celebrada el quince de octubre de dos mil quince (en adelante simplemente la "Junta General"), cuya acta se adjunta, resolvió aprobar la cesión de participaciones y autorizar la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., objeto de este



documento. **d)** Cada uno de los CEDENTES es propietario de QUINCE MIL DOSCIENTAS participaciones de la compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA., para un total de TREINTA MIL CUATROCIENTAS participaciones que constituyen el cien por ciento de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados cada uno de los CEDENTES cede y transfiere una parte de sus participaciones sociales de la compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA. a los CESIONARIOS, de acuerdo a lo siguiente: **a)** El señor FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ cede a favor del señor GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ, un total de **seis mil ochenta (6.080) participaciones** sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de Seis Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.080,00), sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas. **b)** El señor NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO cede a favor del señor GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ, un total de **tres mil cuarenta (3.040) participaciones** sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00); y cede a favor del señor JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO un total de **tres mil cuarenta (3.040) participaciones** sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00), sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO:** Cada uno de los CESIONARIOS adquiere las participaciones objeto de esta cesión al valor nominal, por lo que el precio que paga el señor GIOVANNI

PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ es de Seis Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.080,00) al señor Franco Eduardo Oliva Hernández, y Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00) al señor Nelson José López Quintero, para un total de Nueve Mil Ciento Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.120,00); y el señor JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO paga la cantidad de Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00) al señor Nelson José López Quintero. Dichas cantidades son recibidas por los CEDENTES a su entera satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO	US \$ 3.040,00	US \$ 3.040,00	3.040
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400

CLÁUSULA SEXTA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de Socios de la Compañía se reforma parcialmente el estatuto social de la Compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA. en su CAPÍTULO TERCERO, ARTICULOS DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO, en los términos constantes a continuación: **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la

compañía durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente lo reemplazará alguno de los socios de acuerdo a lo que se disponga en Junta General - Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Firmar junto con el Gerente General los Certificados de Aportación; d) Aprobar y realizar junto con el Gerente General todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto. e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de este, y subrogarlo en sus atribuciones, conforme lo establece el presente Estatuto; f) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General es el representante legal de la compañía, en todo acto judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la ley y en el presente Estatuto. Durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Presidente.- Son atribuciones del Gerente General: a) Convocar a la Junta General de Socios; b) Actuar como Secretario de las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; d) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros sociales; e) Presentar cada año a la



Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada de los estados financieros; f) Informar a la Junta General cuando se le solicite y lo considere necesario de la situación administrativa o financiera de la compañía; g) Comprar y vender inmuebles con la firma conjunta del Presidente, exceptuando aquellas transferencias que estén autorizadas por la Junta General de Socios; h) Aprobar y realizar junto con el Presidente de la compañía todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto. i) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los Certificados de Aportación; j) Nombrar apoderados especiales y establecer su campo de acción; k) Abrir y manejar cuentas bancarias e inversiones de la sociedad, girar cheques, librar o aceptar letras de cambios, pagarés, y demás títulos valores o créditos en general, en conjunto con el Presidente; l) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores y fijar remuneraciones; m) Otorgar poderes especiales y generales, este último con aprobación de la Junta General. n) Cumplir las disposiciones de la Junta General de Socios; o) Ejercer todas las funciones que establece la Ley y la Junta General y todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía.- **CLÁUSULA SEPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURAMENTADA: Los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: a) Que se comprometen y obligan a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de participaciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. b) Que la compañía no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni mantiene deudas vencidas con el Estado. c) Tanto

CEDENTES como CESIONARIOS declaran que nada tienen que reclamarse entre sí por la cesión objeto de este contrato, y aceptan el contenido íntegro del presente documento por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- AUTORIZACIONES: Los abogados Alejandro Muñoz y Fátima Rodríguez, y los señores William Muñoz y Yolanda López de Rodríguez quedan debidamente facultados para que, indistintamente, puedan solicitar la aprobación del presente instrumento, y cualquier tipo de trámite ante la Superintendencia de Compañías y Valores, Registro Mercantil del cantón Quito, Servicio de Rentas Internas, y cualquier otro en u órgano que se requiera, así como para realizar todo cuanto acto que fuere necesario para su formalización y perfeccionamiento.- **CLÁUSULA NOVENA.-**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- De suscitarse conflicto alguno entre las partes, las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CUANTÍA: La cuantía del presente instrumento es de Doce Mil Ciento Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.160,00). Usted, Señora Notaria, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de Ley para el perfeccionamiento y validez de este instrumento. (firma) Alejandro Muñoz, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión mil setenta y cinco (17-2013-1075), del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUI LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



comparecientes, íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella, para constancia de lo cual, firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PSS/FBT

FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ

C.C. 175706279-7



NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO

C.C. 1756506901



GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNANDEZ

C.C. 055567408



JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO

C.C. 066607435



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Mariana

MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA
PAS.: 053452465



Tamara

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº. 175650690-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Venezuela
 Ciudad Orda
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-26
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ GARCIA NELSON SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTERO ESTRADA KARLEJA DEL VALLE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-06-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-15

V3343V4222





[Handwritten Signature]

1756506901



NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta con firma con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s)

Quito a 26 OCT 2015

[Signature]
 TAMARA GARCIA ESCALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. N.º 175706279-7
 APELLIDOS Y NOMBRES: OLIVA HERNANDEZ FRANCO EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: Venezuela Maracibo
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-19
 NACIONALIDAD: VENEZOLANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OLIVA LA ROSA GIUSEPPE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERNANDEZ CUAMO NIVIA JOSEFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 2015-10-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-10-20

V4444V4242
 VENEZUELA
 QUITO

OCT 15 09 306 78
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMADO DEL CEDULADO

J. J. H.
 1757062797



NOTARIA SEXTA. En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta confirmada con el ORIGINAL que me fue presentado en QUITO... hoja(s)

26 OCT 2015

Quito a,

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA. CANTON QUITO



CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CÍA. LTDA.

Quito, 1 de septiembre de 2014

Ingeniero
Nelson José López Quintero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que en cumplimiento con lo dispuesto en la escritura de constitución de la compañía **CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CÍA. LTDA.**, se le ha designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

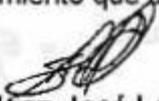
De conformidad al Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones, constan detalladas en el propio Artículo Décimo Octavo del mencionado Estatuto. La Compañía **CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 01 de agosto de 2014 ante el Notario Décimo del cantón Quito, e inscrita el 21 de agosto de 2014 en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 3198.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ab. Fátima Rodríguez

Hoy día 01 de septiembre de 2014, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Ing. Nelson José López Quintero
Pasaporte 053372620



TRÁMITE NÚMERO: 62272

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14000
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/09/2014
FECHA ACEPTACION:	01/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
053372620	LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

ONST: RM# 3198 DEL: 21/08/2014 NOT: 10 DEL: 01/08/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792528712001
RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACIÓN OLIVA & LOPEZ CIA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE
CONTADOR: ROCHA VEGA CAROLINA VANESSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/10/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 21/08/2014
FEC. INSCRIPCION: 15/10/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N14-55 Intersección: RIOFRIO Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE SERVIENTREGA Telefono Trabajo: 026000820 Email: lopezni@cmisgrupo.com Celular: 0998395500

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008 **ABIERTOS:** 8
JURISDICCION: 1 ZONA 91 PICHINCHA **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-51 Y **Fecha y hora:** 27/08/2015 12:30:04

12
13



CONSULADO COMERCIAL ECUADOR
MARACAIBO - VENEZUELA

A FAVOR DE: VISA Nº: 197115
GIOVANNI OLIVA

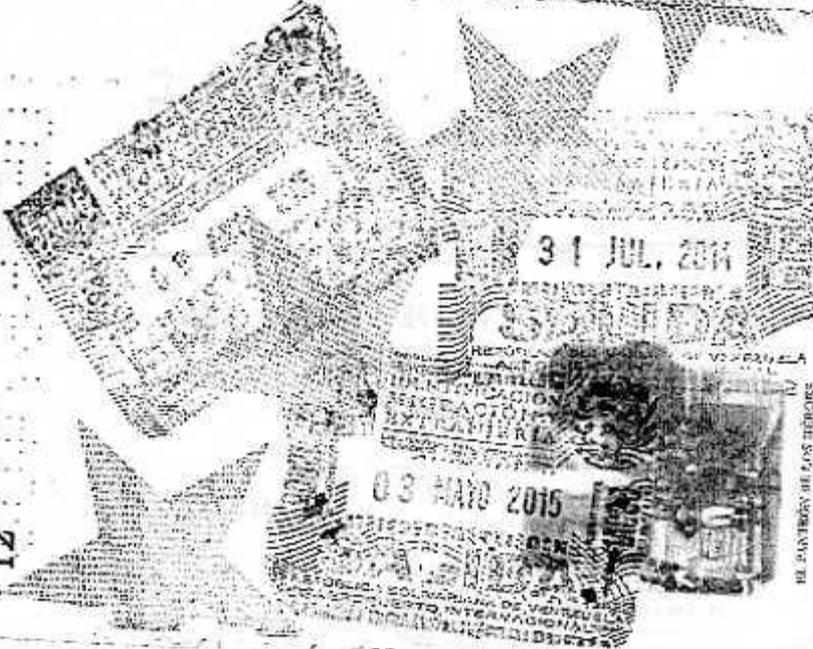
CLASE DE VISA: 12-IX-COMERCIO
VALIDA HASTA: 07-ENE-2016
ADMISIONES PERMITIDAS: MULTIPLES

ACTIVIDAD AUTORIZADA: ACTOS DE COMERCIO
JUST BELLA BUREAU

FECHA DE EMISION: 02-JUL-2015
DESECHOS CERRADOS: 200 USD
PARTIDA ARANCELARIA: 711-13-20



FRANCESCO GEMERALI C.
CONSULADO ECUADOR

12
VII


31 JUL 2014

03 MAR 2015

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA NACIONAL DE EXTRANJERIA

EL PASAPORTE DE LOS TITULARES

NOTARIA SEXTA: En atención a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que acompaña esta copia es el ORIGINAL que me fue presentado en DOY... hoja(s)

Quito a 26 OCT 2015

TGA 

TAMARA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

2

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M., a los quince (15) días del mes de octubre de 2015, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Centro Comercial Iñaquito, boulevard 2do piso, siendo las 08:00 horas, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.

Asiste a esta Junta los siguientes Socios de la Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400

Actúa como Presidente el señor Franco Eduardo Oliva Hernández, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Srta. Andrea Carolina Rojas Reggeti, de conformidad con los socios, conforme a los Estatutos de la compañía.

Constatado el quórum y por encontrarse presente el 100% del capital de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías.

El Presidente declara instalada la Junta a las 08h05 y solicita a la Secretaria se dé lectura al orden del día:

- 1.- Resolver la Cesión de Participaciones; y,
- 2.- Resolver sobre las Reformas del Estatuto Social;

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en esta Junta, los socios asistentes, los aprueban en todas sus partes y expresan su conformidad en los mismos, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:



1.- RESOLVER LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Los socios de común acuerdo, deciden voluntariamente ceder un porcentaje de sus participaciones, a los señores GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNANDEZ y JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO, de la siguiente forma:

El señor FRANCO EDUARDO OLIVA HERNÁNDEZ, cede a GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ cuarenta por ciento de sus participaciones, es decir, **seis mil ochenta (6.080) participaciones**. El señor NELSON JOSÉ LÓPEZ QUINTERO, cede al señor GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ veinte por ciento de sus participaciones, es decir, **tres mil cuarenta (3.040) participaciones**; y cede igualmente al señor JOSÉ NELSON LÓPEZ QUINTERO veinte por ciento de sus participaciones, es decir, **tres mil cuarenta (3.040) participaciones**.

En virtud de esta cesión, el capital social de la compañía, una vez celebrada la cesión de participaciones, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO	US \$ 3.040,00	US \$ 3.040,00	3.040
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400

2. RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Todos los socios reunidos y que conforman la Compañía, resuelven de manera unánime, reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte correspondiente a las facultades del Presidente y del Gerente General; por lo que, y una vez que se legalicen las escrituras correspondientes, dirán:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE. El Presidente de la compañía durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente lo reemplazará alguno de los socios de acuerdo a lo que se disponga en Junta General - Son atribuciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General;
- b) Presidir las sesiones de la Junta General;
- c) Firmar junto con el Gerente General los Certificados de Aportación;
- d) Aprobar y realizar junto con el Gerente General todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto.
- e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de este, y subrogarlo en sus atribuciones, conforme lo establece el presente Estatuto;
- f) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.-

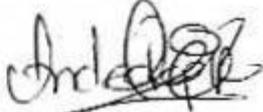
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General es el representante legal de la compañía, en todo acto judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la ley y en el presente Estatuto. Durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Presidente.- Son atribuciones del Gerente General:

- a) Convocar a la Junta General de Socios;
- b) Actuar como Secretario de las Juntas Generales;
- c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía;
- d) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros sociales;
- e) Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada de los estados financieros;
- f) Informar a la Junta General cuando se le solicite y lo considere necesario de la situación administrativa o financiera de la compañía;
- g) Comprar y vender inmuebles con la firma conjunta del Presidente, exceptuando aquellas transferencias que estén autorizadas por la Junta General de Socios;

- h) Aprobar y realizar junto con el Presidente de la compañía todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto.
- i) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los Certificados de Aportación;
- j) Nombrar apoderados especiales y establecer su campo de acción;
- k) Abrir y manejar cuentas bancarias e inversiones de la sociedad, girar cheques, librar o aceptar letras de cambios, pagarés, y demás títulos valores o créditos en general, en conjunto con el Presidente;
- l) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores y fijar remuneraciones;
- m) Otorgar poderes especiales y generales, este último con aprobación de la Junta General.
- n) Cumplir las disposiciones de la Junta General de Socios;
- o) Ejercer todas las funciones que establece la Ley y la Junta General y todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía.-".

Luego de haber sido tratados y aprobados en su totalidad los puntos del orden del día de esta Junta, se confiere a la Secretaria, el tiempo necesario para la redacción de la respectiva Acta, la cual una vez terminada y dado lectura a su contenido, es aprobada en forma unánime por todos los socios y, levantándose la presente Junta, a las 08h50, y firmando para constancia todos los socios y Secretaria que certifica.


Franco Eduardo Oliva Hernández
PRESIDENTE


Andrea Carolina Rojas Reggeti
SECRETARIO AD-HOC

LOS SOCIOS


Nelson José López Quintero


Franco Eduardo Oliva Hernández

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.

Fecha: 15 de Octubre de 2015

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400



Andrea Carolina Rojas Reggeti
SECRETARIO AD-HOC



Factura: 001-002-000013053

EXTRA
JITO

20151701006P05422

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05422						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OLIVA HERNANDEZ FRANCO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1757062797	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1756506901	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	069607935	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOZADA ESTRADA MARIANA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	053458465	VENEZOLANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OLIVA HERNANDEZ GIOVANNI PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	055567408	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 12190.00							

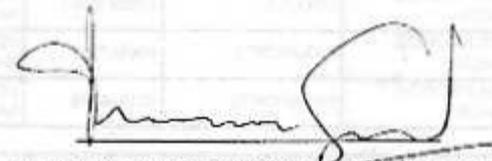
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

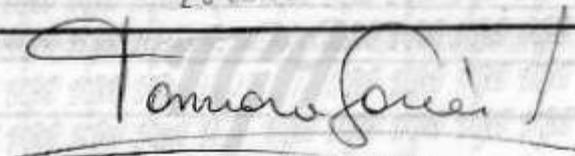
Escritura N°:	20151701006P05422						
---------------	-------------------	--	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2016					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COORPORACION OLIVA Y LOPEZ CIA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792528712001		COMPARECIENTE	NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO - GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, 26 OCT. 2016



Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000013054



20151701006002441



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006002441

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A QUINTA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756600001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792528712001

OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000020548



20151701010003277

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701010003277

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OLIVA HERNANDEZ GIOVANNI PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	055567408
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NOTARIA 6
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de Constitución de la COMPAÑÍA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA celebrada el 1 de agosto del 2014 ante el Dr. Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito.- Quito, 27 de Octubre del 2015.- pal


DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



PLANCO
EN
ESPACIO

TRÁMITE NÚMERO: 73514

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1057
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /26/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 12160 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3198 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

Jose Anibal Padilla Samaniego
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2015-17-01-06-P05422

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO

MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA Y

FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ

A FAVOR DE:

GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ; y,

JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO

CUANTÍA US \$ 12.160

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADO POR

CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA;

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiséis (26) de octubre de dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta Suplente del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., debidamente representada por NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO, por sus propios derechos y en calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento, que se adjunta como documento habilitante, MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA,

FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ cada uno por sus propios derechos y, por otra parte, GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ y JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, son venezolanos, mayores de edad, de estado civil solteros, excepto los cónyuges Nelson José López Quintero y Mariana Alejandra Lozada Estrada quienes son casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, excepto Giovanni Paolo Oliva Hernández tiene su domicilio en Ciudad Ojeda, Venezuela, y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se adjuntan, como documentos habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones y Reforma Parcial de Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato: **a)** El señor FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ, por sus propios y personales derechos, en calidad de Socio y Presidente de la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., a quien en adelante se podrá llamar CEDENTE. **b)** Los cónyuges NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO Y MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA, cada uno por sus propios derechos, y por los que representan de la Sociedad Conyugal, que tienen formada entre sí, y en su

calidad de Gerente General, y como tal representante legal, de la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., a quien en adelante se podrá llamar CEDENTE. c) Por otra parte, comparecen los señores GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ y JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO, cada uno por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se podrán llamar simplemente CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser venezolanos, mayores de edad, de estado civil solteros, excepto el señor Nelson José López Quintero quien es casado, domiciliados en la ciudad de Quito, excepto el señor Giovanni Paolo Oliva Hernández quien reside en Ciudad Ojeda, Venezuela, y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el primero (01) de agosto de dos mil catorce, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, instrumento inscrito el veintiuno de agosto de dos mil catorce en el Registro Mercantil de Quito. b) Mediante escritura pública suscrita ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Garcés, el dieciséis de julio de dos mil quince, la compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., aumento su capital y reformó integralmente su estatuto social, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el número tres siete siete dos (3772) de veintitrés de julio de dos mil quince. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en reunión celebrada el quince de octubre de dos mil quince (en adelante simplemente la "Junta General"), cuya acta se adjunta, resolvió aprobar la cesión de participaciones y autorizar la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA., objeto de este



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



documento. **d)** Cada uno de los CEDENTES es propietario de QUINCE MIL DOSCIENTAS participaciones de la compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA., para un total de TREINTA MIL CUATROCIENTAS participaciones que constituyen el cien por ciento de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados cada uno de los CEDENTES cede y transfiere una parte de sus participaciones sociales de la compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA. a los CESIONARIOS, de acuerdo a lo siguiente: **a)** El señor FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ cede a favor del señor GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ, un total de **seis mil ochenta (6.080) participaciones** sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de Seis Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.080,00), sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas. **b)** El señor NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO cede a favor del señor GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ, un total de **tres mil cuarenta (3.040) participaciones** sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00); y cede a favor del señor JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO un total de **tres mil cuarenta (3.040) participaciones** sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total nominal de Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00), sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO:** Cada uno de los CESIONARIOS adquiere las participaciones objeto de esta cesión al valor nominal, por lo que el precio que paga el señor GIOVANNI

PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ es de Seis Mil Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.080,00) al señor Franco Eduardo Oliva Hernández, y Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00) al señor Nelson José López Quintero, para un total de Nueve Mil Ciento Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.120,00); y el señor JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO paga la cantidad de Tres Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.040,00) al señor Nelson José López Quintero. Dichas cantidades son recibidas por los CEDENTES a su entera satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO	US \$ 3.040,00	US \$ 3.040,00	3.040
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400

CLÁUSULA SEXTA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de Socios de la Compañía se reforma parcialmente el estatuto social de la Compañía CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CIA. LTDA. en su CAPÍTULO TERCERO, ARTICULOS DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO, en los términos constantes a continuación: **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la

compañía durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente lo reemplazará alguno de los socios de acuerdo a lo que se disponga en Junta General - Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Firmar junto con el Gerente General los Certificados de Aportación; d) Aprobar y realizar junto con el Gerente General todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto. e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de este, y subrogarlo en sus atribuciones, conforme lo establece el presente Estatuto; f) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General es el representante legal de la compañía, en todo acto judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la ley y en el presente Estatuto. Durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Presidente.- Son atribuciones del Gerente General: a) Convocar a la Junta General de Socios; b) Actuar como Secretario de las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; d) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros sociales; e) Presentar cada año a la



Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada de los estados financieros; f) Informar a la Junta General cuando se le solicite y lo considere necesario de la situación administrativa o financiera de la compañía; g) Comprar y vender inmuebles con la firma conjunta del Presidente, exceptuando aquellas transferencias que estén autorizadas por la Junta General de Socios; h) Aprobar y realizar junto con el Presidente de la compañía todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto. i) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los Certificados de Aportación; j) Nombrar apoderados especiales y establecer su campo de acción; k) Abrir y manejar cuentas bancarias e inversiones de la sociedad, girar cheques, librar o aceptar letras de cambios, pagarés, y demás títulos valores o créditos en general, en conjunto con el Presidente; l) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores y fijar remuneraciones; m) Otorgar poderes especiales y generales, este último con aprobación de la Junta General. n) Cumplir las disposiciones de la Junta General de Socios; o) Ejercer todas las funciones que establece la Ley y la Junta General y todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía.- **CLÁUSULA SEPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURAMENTADA: Los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: a) Que se comprometen y obligan a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de participaciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. b) Que la compañía no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni mantiene deudas vencidas con el Estado. c) Tanto

CEDENTES como CESIONARIOS declaran que nada tienen que reclamarse entre sí por la cesión objeto de este contrato, y aceptan el contenido íntegro del presente documento por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- AUTORIZACIONES: Los abogados Alejandro Muñoz y Fátima Rodríguez, y los señores William Muñoz y Yolanda López de Rodríguez quedan debidamente facultados para que, indistintamente, puedan solicitar la aprobación del presente instrumento, y cualquier tipo de trámite ante la Superintendencia de Compañías y Valores, Registro Mercantil del cantón Quito, Servicio de Rentas Internas, y cualquier otro en u órgano que se requiera, así como para realizar todo cuanto acto que fuere necesario para su formalización y perfeccionamiento.- **CLÁUSULA NOVENA.-**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- De suscitarse conflicto alguno entre las partes, las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CUANTÍA: La cuantía del presente instrumento es de Doce Mil Ciento Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.160,00). Usted, Señora Notaria, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de Ley para el perfeccionamiento y validez de este instrumento. (firma) Alejandro Muñoz, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión mil setenta y cinco (17-2013-1075), del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUI LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



comparecientes, íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella, para constancia de lo cual, firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PSS/FBT

FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ

C.C. 175706279-7



NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO

C.C. 1756506901



GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNANDEZ

C.C. 055567408



JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO

C.C. 066607435



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Mariana

MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA
PAS.: 053452465



Tamara

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 175650690-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Venezuela
 Ciudad Orinda
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-26
 NACIONALIDAD VENEZOLANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIANA ALEJANDRA LOZADA ESTRADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ GARCIA NELSON SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUINTERO ESTRADA KARLEJA DEL VALLE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-06-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-15

V3343V4222





[Handwritten Signature]

1756506901



NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta con firma con el ORIGINAL que me fue presentado en hoja(s)

Quito a 26 OCT 2015

[Signature]
 TAMARA GARCIA ESCALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. N° 175706279-7
 APELLIDOS Y NOMBRES: OLIVA HERNANDEZ FRANCO EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: Venezuela Maracibo
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-19
 NACIONALIDAD: VENEZOLANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OLIVA LA ROSA GIUSEPPE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERNANDEZ CUAMO NIVIA JOSEFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 2015-10-20
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-10-20

V4444V4242
 DIRECTOR GENERAL: 
 FIRMA DEL CEDULADO: 

J. J. H.
 1757062797



NOTARIA SEXTA. En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta confirmada con el ORIGINAL que me fue presentado en QUITO... hoja(s)

26 OCT 2015

Quito a,


TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA. CANTON QUITO



CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CÍA. LTDA.

Quito, 1 de septiembre de 2014

Ingeniero
Nelson José López Quintero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Ud., que en cumplimiento con lo dispuesto en la escritura de constitución de la compañía **CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CÍA. LTDA.**, se le ha designado a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

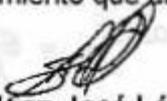
De conformidad al Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones, constan detalladas en el propio Artículo Décimo Octavo del mencionado Estatuto. La Compañía **CORPORACIÓN OLIVA & LÓPEZ CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 01 de agosto de 2014 ante el Notario Décimo del cantón Quito, e inscrita el 21 de agosto de 2014 en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 3198.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ab. Fátima Rodríguez

Hoy día 01 de septiembre de 2014, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Ing. Nelson José López Quintero
Pasaporte 053372620



TRÁMITE NÚMERO: 62272

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14000
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/09/2014
FECHA ACEPTACION:	01/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
053372620	LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

ONST: RM# 3198 DEL: 21/08/2014 NOT: 10 DEL: 01/08/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792528712001
RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CORPORACIÓN OLIVA & LOPEZ CIA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE
CONTADOR: ROCHA VEGA CAROLINA VANESSA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/10/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 21/08/2014
FEC. INSCRIPCION: 15/10/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N14-55 Intersección: RIOFRIO Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE SERVIENTREGA Telefono Trabajo: 026000820 Email: lopezni@cmisgrupo.com Celular: 0998395500

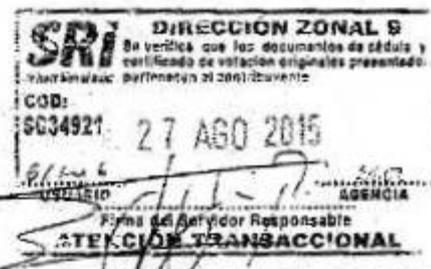
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008 **ABIERTOS:** 8
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-51/ Fecha y hora: 27/08/2015 12:30:04

12
13



CONSULADO COMERCIAL ECUADOR
MARACAIBO - VENEZUELA

A FAVOR DE: VISA Nº: 197115
GIOVANNI OLIVA

CLASE DE VISA: 12-IX-COMERCIO
VALIDA HASTA: 07-ENE-2016
ADMISIONES PERMITIDAS: MULTIPLES

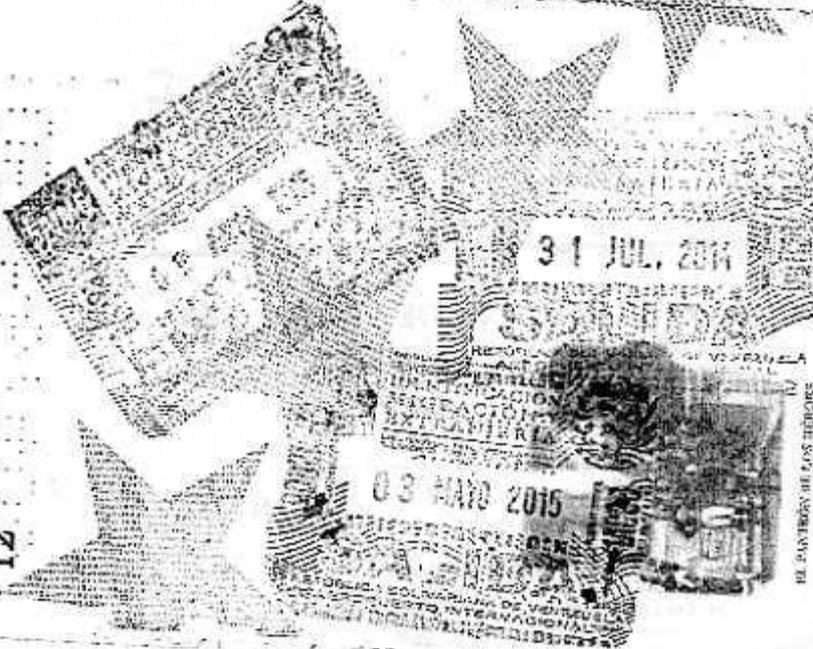
ACTIVIDAD AUTORIZADA: ACTOS DE COMERCIO
JUST BELLA BUREAU

FECHA DE EMISION: 02-JUL-2015
DESECHOS CERRADOS: 200 USD
PARTIDA ARANCELARIA: 711-13-20



FRANCESCO GEMERAL C.
CONSULADO ECUADOR

12
VII



31 JUL 2014

03 MAR 2015

NOTARIA SEXTA: En atención a la Ley Notarial DOY EE que la fotocopia que acompaña esta copia es el ORIGINAL que me fue presentado en DOY... hoja(s)

Quito a 26 OCT 2015

TGA 

TAMARA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

2

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M., a los quince (15) días del mes de octubre de 2015, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Centro Comercial Iñaquito, boulevard 2do piso, siendo las 08:00 horas, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.

Asiste a esta Junta los siguientes Socios de la Compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400

Actúa como Presidente el señor Franco Eduardo Oliva Hernández, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Srta. Andrea Carolina Rojas Reggeti, de conformidad con los socios, conforme a los Estatutos de la compañía.

Constatado el quórum y por encontrarse presente el 100% del capital de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías.

El Presidente declara instalada la Junta a las 08h05 y solicita a la Secretaria se dé lectura al orden del día:

- 1.- Resolver la Cesión de Participaciones; y,
- 2.- Resolver sobre las Reformas del Estatuto Social;

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en esta Junta, los socios asistentes, los aprueban en todas sus partes y expresan su conformidad en los mismos, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:



1.- RESOLVER LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Los socios de común acuerdo, deciden voluntariamente ceder un porcentaje de sus participaciones, a los señores GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNANDEZ y JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO, de la siguiente forma:

El señor FRANCO EDUARDO OLIVA HERNÁNDEZ, cede a GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ cuarenta por ciento de sus participaciones, es decir, **seis mil ochenta (6.080) participaciones**. El señor NELSON JOSÉ LÓPEZ QUINTERO, cede al señor GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ veinte por ciento de sus participaciones, es decir, **tres mil cuarenta (3.040) participaciones**; y cede igualmente al señor JOSÉ NELSON LÓPEZ QUINTERO veinte por ciento de sus participaciones, es decir, **tres mil cuarenta (3.040) participaciones**.

En virtud de esta cesión, el capital social de la compañía, una vez celebrada la cesión de participaciones, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
GIOVANNI PAOLO OLIVA HERNÁNDEZ	US \$ 9.120,00	US \$ 9.120,00	9.120
JOSE NELSON LÓPEZ QUINTERO	US \$ 3.040,00	US \$ 3.040,00	3.040
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400

2. RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Todos los socios reunidos y que conforman la Compañía, resuelven de manera unánime, reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte correspondiente a las facultades del Presidente y del Gerente General; por lo que, y una vez que se legalicen las escrituras correspondientes, dirán:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE. El Presidente de la compañía durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente lo reemplazará alguno de los socios de acuerdo a lo que se disponga en Junta General - Son atribuciones del Presidente:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General;
- b) Presidir las sesiones de la Junta General;
- c) Firmar junto con el Gerente General los Certificados de Aportación;
- d) Aprobar y realizar junto con el Gerente General todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto.
- e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal de este, y subrogarlo en sus atribuciones, conforme lo establece el presente Estatuto;
- f) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.-

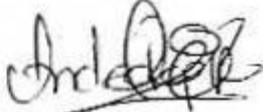
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General es el representante legal de la compañía, en todo acto judicial y extrajudicial y gozará de las facultades constantes en la ley y en el presente Estatuto. Durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser socio de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Presidente.- Son atribuciones del Gerente General:

- a) Convocar a la Junta General de Socios;
- b) Actuar como Secretario de las Juntas Generales;
- c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía;
- d) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros sociales;
- e) Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada de los estados financieros;
- f) Informar a la Junta General cuando se le solicite y lo considere necesario de la situación administrativa o financiera de la compañía;
- g) Comprar y vender inmuebles con la firma conjunta del Presidente, exceptuando aquellas transferencias que estén autorizadas por la Junta General de Socios;

- h) Aprobar y realizar junto con el Presidente de la compañía todos los pagos que se realicen a nombre de la compañía, así como suscribir cheques y demás títulos valores en conjunto.
- i) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la compañía los Certificados de Aportación;
- j) Nombrar apoderados especiales y establecer su campo de acción;
- k) Abrir y manejar cuentas bancarias e inversiones de la sociedad, girar cheques, librar o aceptar letras de cambios, pagarés, y demás títulos valores o créditos en general, en conjunto con el Presidente;
- l) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores y fijar remuneraciones;
- m) Otorgar poderes especiales y generales, este último con aprobación de la Junta General.
- n) Cumplir las disposiciones de la Junta General de Socios;
- o) Ejercer todas las funciones que establece la Ley y la Junta General y todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía.-".

Luego de haber sido tratados y aprobados en su totalidad los puntos del orden del día de esta Junta, se confiere a la Secretaria, el tiempo necesario para la redacción de la respectiva Acta, la cual una vez terminada y dado lectura a su contenido, es aprobada en forma unánime por todos los socios y, levantándose la presente Junta, a las 08h50, y firmando para constancia todos los socios y Secretaria que certifica.


Franco Eduardo Oliva Hernández
PRESIDENTE


Andrea Carolina Rojas Reggeti
SECRETARIO AD-HOC

LOS SOCIOS


Nelson José López Quintero


Franco Eduardo Oliva Hernández

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.

Fecha: 15 de Octubre de 2015

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
FRANCO EDUARDO OLIVA HERNANDEZ	US \$ 15.200.00	US \$ 15.200.00	15.200
TOTAL	US \$30.400,00	US \$30.400,00	30.400



Andrea Carolina Rojas Reggeti
SECRETARIO AD-HOC



Factura: 001-002-000013053

EXTRA
JITO

20151701006P05422

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P05422						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OLIVA HERNANDEZ FRANCO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1757062797	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1756506901	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	JOSE NELSON LOPEZ QUINTERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	069607935	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOZADA ESTRADA MARIANA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	053458465	VENEZOLANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OLIVA HERNANDEZ GIOVANNI PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	055567408	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 12190.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

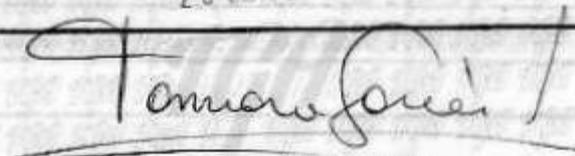
Escritura N°:	20151701006P05422						
---------------	-------------------	--	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2016					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COORPORACION OLIVA Y LOPEZ CIA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792528712001		COMPARECIENTE	NELSON JOSE LOPEZ QUINTERO - GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, 26 OCT. 2016



Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000013054



20151701006002441



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701006002441

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A QUINTA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ QUINTERO NELSON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756600001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792528712001

OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000020548



20151701010003277

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701010003277

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OLIVA HERNANDEZ GIOVANNI PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	055567408
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NOTARIA 6
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de Constitución de la COMPAÑÍA CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA celebrada el 1 de agosto del 2014 ante el Dr. Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito.- Quito, 27 de Octubre del 2015.- pal


DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



PLANCO
EN
ESPACIO

TRÁMITE NÚMERO: 73514



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	50852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1057
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /26/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION OLIVA & LOPEZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 12160 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3198 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002 RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

